

Expediente n.º C02/022/2009

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
 Servicio de Vigilancia y Seguridad en inmuebles con riesgo de atentado y sedes de partidos políticos y organizaciones sindicales.

1.2. División por lotes (si/no): Sí

Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad por horas en el entorno de locales y sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales o inmuebles con riesgo de atentado.

Lote 2: Servicio 24 horas de vigilancia y seguridad en inmuebles con riesgo de atentado, locales y sedes de partidos políticos y organizaciones sindicales.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 84.22.1

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal 79710000-4	
Objeto adicional	

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 2.269.000,00 euros, con la siguiente distribución en lotes:

- Lote 01: 897.000 €
- Lote 02: 1.372.000 €

siendo los precios unitarios establecidos (16% de iva incluido) los siguientes:

Año 2009	Lote 1: Jornada Diurna (8 h.): mínimo 162,32€ máximo 243,48€ Jornada Nocturna/Festiva (8 h.): mínimo 173,06€ máximo 259,59 € Hora Diurna: mínimo 20,29€ máximo 30,44€ Hora Nocturna/Festiva: mínimo 21,63€ máximo 32,45€ Dieta: mínimo 11,02 € máximo 16,53€ Coste/kilómetro: mínimo 0,10 € máximo 0,25€
	Lote 2: Servicio vigilancia mensual 24 h.: mínimo 14.930 € máximo 22.395 € Disponibilidad mensual de vehículo con identificativos de empresa para realización del servicio: máximo 1.600 € Realización de servicio con perro adiestrado: máximo 400 €por mes.
Año 2010	Lote 1: Jornada Diurna (8 h.): mínimo 168,81 € máximo 253,22€ Jornada Nocturna/Festiva (8 h.): mínimo 179,98 € máximo 269,97€ Hora Diurna: mínimo 21,10 € máximo 31,65€ Hora Nocturna/Festiva: mínimo 22,50 € máximo 33,75€

Dieta: mínimo 11,46 € máximo 17,19€
 Coste/kilómetro: mínimo 0,11 € máximo 0,28€

Lote 2: Servicio vigilancia mensual 24 h.: mínimo 15.378 € máximo 23.067€
 Disponibilidad mensual de vehículo con identificativos de empresa para realización del servicio:
 máximo 1.650 €
 Realización de servicio con perro adiestrado: máximo 420 €por mes.

Distribuidos en su caso en las siguientes anualidades

Año 2009: 215.000,00 €
 Año 2010: 2.054.000,00 €

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Precios Unitarios

4.2. Modalidad de pago del precio:

- **Pago total (si/no):** No.
- **Pagos parciales (si/no):** Si.
 En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** El pago se realizará en función de las horas realmente realizadas, y de manera mensual previa conformidad de la Administración.

4.3. Abonos a cuenta: No se precisan.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios (si/no): Sí.,se prevé la revisión de precios para el período de prórroga, exclusivamente

Índice o fórmula oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): Mediante la aplicación del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido.

El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).

- A = Media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- B = Precios vigentes en la ejecución del contrato.
- C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$).
- D = Precio final revisado.

$$D = B + (B * C / 100)$$

Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*): Este método se deberá aplicar al inicio de cada ejercicio presupuestario incluido en el período de prórroga. Ahora bien, el precio, en el periodo de prórroga inicial que no contemple la totalidad de un ejercicio presupuestario, se verá actualizado con el porcentaje resultante (C) de la aplicación de la media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (A), correspondiente al ejercicio anterior.

-

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (si/no): No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. Plazo o fecha límite total: Hasta el 31 de diciembre de 2010, a partir de la orden de inicio emanada de la Administración, que no podrá ser anterior a la formalización del contrato administrativo correspondiente.

5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):
No.

5.3. Prórroga del contrato (sí/no): Sí.

5.3.1. Número de prórrogas que pueden adoptarse¹: 1

5.3.2. Duración de cada una de las prórrogas: 24 meses

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Serán a cargo del adjudicatario.

7. GARANTÍAS.

7.1. Garantía provisional (sí/no): No.

7.2. Garantía definitiva (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): Sí, 5% del importe de adjudicación excluido el IVA

7.3. Garantía complementaria (sí/no): No.

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no): No.

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no): No.

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no): No.

Las garantías se constituirán a favor de:

Gobierno Vasco

NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (sí/no): Sí. Este expediente conlleva la subrogación del personal que actualmente presta el servicio, que está formado por 23 personas. Véase Anexo III del Pliego de Bases Técnicas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Locales y sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales u otros inmuebles con riesgo de atentado.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (sí/no): No.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN (sí/no): No se permite.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

¹ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (artículo 266,2 LCSP).

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** No se precisan
- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No.

16.2. Plazo de Garantía, (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No se precisan debido a la naturaleza de las prestaciones del contrato.**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.****17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no): Si.

Serán causa de resolución del contrato, además de las habituales, las siguientes:

- La subcontratación del servicio
- Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud vigente.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): No.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En los contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP* (sí/no): No.
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-* (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): No.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): Si, lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco. Consejería de Interior.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Consejero de Interior.

20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda): Comisión Central de Contratación, Servicio de contratación.

Domicilio: C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: C02/022/2009

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): No.

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto): Olatz

Teléfono: 945019572

Telefax: 945019018

Correo electrónico: No.

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
(artículo 76 de la LCSP): 4.000.000,00€

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): Sí.
Categoría del servicio: 23

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.05.22.0000.3.238.21.22230.004/V

24.1. El gasto está cofinanciado (sí/no) No..... por en un% del

24.2. Tramitación anticipada (sí/no) No. En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria (sí/no):** Sí.
- **Urgente (sí/no):** No.

25.2. Procedimiento :

- **Abierto (sí/no):** Si.
- **Restringido (sí/no):** No.
- **Negociado con publicidad (sí/no):** No.... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:
- **Negociado sin publicidad (sí/no):** No.... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no):** No.
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no):** Si.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): No.

27. CONTRATO RESERVADO (sí/no): No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 16 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre/s **A, B y C**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad (indicar la mesa de contratación):** Comisión Central de Contratación.
- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco Lakua II
- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto... anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945019572
- **Fax:** 945019018
- **Correo electrónico:** No.

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **dos meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): No se admiten variantes.

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (sí/no): Sí.

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación): Comisión Central de Contratación
- **Domicilio:** C/ Donostia – San Sebastián nº1, Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II
- **Localidad:** 01010 Vitoria - Gasteiz
- **Fecha:** 4 de diciembre de 2009
- **Hora:** 12:00
- Asimismo, los licitadores deberán de tener en cuenta que con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar la apertura en acto público de los sobres “C” y se realizará el 25 de noviembre de 2009 a las 12:00.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no): Sí.

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: D

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, que deberá ser superior a 3.000.000,00€ en total, es decir, 1.000.000€ por ejercicio.
- Solvencia técnica:
 - Deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, debiendo aportar documentación de al menos tres de los mismos. (Certificados de buena ejecución de los servicios).
 - Igualmente deberán presentar descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, especialmente de los responsables del control de calidad del servicio. Este expediente conlleva la subrogación del personal que actualmente presta el servicio, que está formado por 23 personas. Por tanto, las empresas licitadoras, además de estas 23 personas deberán disponer de, al menos, otras 10 personas disponibles más, para poder cubrir cualquier eventualidad: bajas, vacaciones, o trabajos extraordinarios solicitados por la Administración. Las personas deberán disponer de la habilitación correspondiente para ejercer de vigilantes de seguridad. Esta acreditación únicamente podrá ser solicitada en el momento de la adjudicación. Los responsables de control de calidad deberán acreditar la experiencia en ejecución de tareas similares y conocimiento en sistemas de control de calidad mediante presentación de currículum actualizado.

Requisitos: Los mencionados en los puntos anteriores sobre solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (sí/no): No.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual. Las empresas licitadoras tendrán que estar al corriente en cuanto a los permisos, licencias o autorizaciones que sean precisas para el desempeño pleno del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo, y debiendo presentar como parte de la documentación jurídica en el sobre “A” la acreditación de la correspondiente autorización expedida por la Administración competente: **“Habilitación emitida por el Ministerio de Interior para el desarrollo de actividades de vigilancia y protección de bienes y establecimientos”** y **“Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía o Comunidad Autónoma Vasca”**

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No se admiten
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No.
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): No
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No.

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no): No.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):** No.**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no):** Si.

30.2.1. Supuesto general (si/no): .

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Proposición económica:.....86 %

El peso de las puntuaciones a asignar en este criterio será el siguiente:

Lote 1:

Jornada diurna: 20 puntos.

Jornada nocturna/Festiva: 10 puntos.

Hora diurna: 24 puntos.

Hora nocturna/Festiva: 10 puntos

Dieta: 10 puntos.

Coste/kilómetro: 12 puntos.

La puntuación que obtendrá cada oferta para cada uno de los conceptos se calculará de forma proporcional al rango de ofertas presentadas por todas las empresas, de modo que se asignará la puntuación máxima a las ofertas que igualen el precio mínimo establecido, y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el precio máximo presentado en el conjunto de las proposiciones económicas (no el precio máximo establecido en estas Bases) salvo que todas las propuestas presentadas oferten el precio mínimo.

Lote 2:

Servicio mensual 24 h.: 75 puntos.

Disponibilidad de vehículo: 6 puntos.

Perro adiestrado: 5 puntos.

Para el concepto “servicio mensual” la puntuación se calculará de forma proporcional al rango de ofertas presentadas por todas las empresas, de modo que se asignará la puntuación máxima a las ofertas que igualen el precio mínimo establecido, y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el precio máximo presentado en el conjunto de las proposiciones económicas (no el precio máximo establecido en estas Bases) salvo que todas las propuestas presentadas oferten el precio mínimo.

Para los conceptos “disponibilidad de vehículo” y “perro adiestrado” la puntuación se calculará de forma proporcional al rango de ofertas presentadas por todas las empresas, de modo que se asignará la puntuación máxima a la/s oferta/s con menor precio y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el precio máximo establecido en estas Bases, salvo que todas las propuestas presentadas oferten el mismo precio.

Tiempo de respuesta para sustituciones de vigilantes por incidencias durante el servicio:.....6 %

Los licitadores deberán hacer constar en el sobre “B” el tiempo de respuesta para proceder a la sustitución de un vigilante en caso de incidencia durante la prestación de servicio. Ese tiempo es el comprendido entre la recepción en la empresa del aviso telefónico, emitido por el propio vigilante, por el responsable de la Sede o inmueble, o por la Ertzaintza, y la sustitución efectiva del vigilante.

El peso de las puntuaciones a asignar en este criterio, para ambos lotes, será el siguiente:

Tiempo de sustitución en capitales de Territorio: 2 puntos. Mínimo 30 min.

Tiempo de sustitución en resto de localidades: 2 puntos. Mínimo 45 min.

En ambos conceptos la puntuación se calculará de forma proporcional al rango de tiempos presentadas por todas las empresas, de modo que se asignará la puntuación máxima a los compromisos de respuesta que iguallen el tiempo mínimo establecido, y se asignarán 0 puntos a la/s oferta/s que contenga/n el tiempo máximo presentado en el conjunto de las proposiciones, salvo que todas las propuestas presentadas oferten el tiempo mínimo.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): Sí

Mejoras técnicas y equipamiento adicional8 %

Las empresas presentarán en el sobre “C” sus ofertas de mejoras técnicas y equipamiento adicional sin cargo, para su valoración.

Las mejoras técnicas podrán referirse a protocolos de funcionamiento, medios técnicos, prestaciones adicionales (en ningún caso serán valorables las denominadas bolsas de horas o compensaciones económicas parciales sobre los horarios de servicio) y otras mejoras que redunden de forma efectiva en las garantías de calidad de servicio.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica según el **Modelo de Proposición Económica** correspondiente de acuerdo con lo establecido en el pliego, en el que deberá incluir el IVA y toda clase de impuestos y gastos que la ejecución del contrato suponga. Se deberá ofertar el **precio/hora del servicio**, distinguiendo los días laborales y festivos, y el servicio diurno y nocturno, para los ejercicios 2009 y 2010. Las ofertas que superen los precios unitarios máximos serán excluidas.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): Si.
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:

- o Respecto a las mejoras, se estudiará cada una de las mejoras que oferten las empresas licitadoras, respecto de los mínimos establecidos en el Pliego de Bases Técnicas correspondiente. La puntuación de cada una de ellas será en función de la trascendencia que se considere que tendría para el contrato. Además se tendrá en cuenta que si más de una empresa presentase alguna mejora en la misma línea, se establecería una comparativa entre ellas

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): Si.

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

Las mejoras técnicas podrán referirse a protocolos de funcionamiento, medios técnicos, prestaciones adicionales (en ningún caso serán valorables las denominadas bolsas de horas o compensaciones económicas parciales sobre los horarios de servicio) y otras mejoras que redunden de forma efectiva en las garantías de calidad de servicio.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (si/no): No.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no): No.

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Las cuantías deberán ser acordes al convenio colectivo vigente aplicable. Cualquier proposición económica que contenga algún precio inferior a los establecidos como mínimos será desestimada.
 - b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:
-

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (si/no): No.**35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.**36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No.**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): No.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no): No.**

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

Los adjudicatarios deben de disponer de delegaciones o sucursales autorizadas en los tres territorios históricos de la comunidad autónoma del País Vasco y registradas por la Viceconsejería de seguridad del Departamento de Interior.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*